



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 444-2019-P-CSJUU/PJ**

**Huancayo, tres de junio del  
año dos mil diecinueve.-**

**VISTOS:**

La Resolución Administrativa de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín N° 027-2019-P-CSJUU/PJ de fecha 4 de enero del año 2019 y el documento de fecha 3 de junio del año 2019 presentado por la doctora Enma Irene Peña Ortiz; y,

**CONSIDERANDO:**

**Primero.-** El Presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables, encontrándose facultado para designar, reasignar y/o dejar sin efecto la designación de los Magistrados Provisionales y Supernumerarios que estén en el ejercicio de la función dentro de los parámetros de la normatividad aplicable;

**Segundo.-** En ese orden de ideas, mediante Resolución Administrativa de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín signada con el N° 027-2019-P-CSJUU/PJ de fecha 4 de enero del año 2019 se designó a la doctora Enma Irene Peña Ortiz a partir del 4 de enero del año 2019 como Juez Supernumeraria del Juzgado Penal Unipersonal de Concepción de la Corte Superior de Justicia de Junín;

**Tercero.-** Sin embargo, a través del documento de fecha 3 de junio del año 2019, la doctora Enma Irene Peña Ortiz, presenta su renuncia irrevocable al cargo de Juez Supernumeraria del Juzgado Penal Unipersonal de Concepción de la Corte Superior de Justicia de Junín, dando a conocer que por motivos de salud desea poner fin a la relación laboral a partir del 1 de junio;

**Cuarto.-** Al respecto, debe precisarse que el numeral b) del artículo 182 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado a través del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, prescribe que el término de la carrera administrativa de acuerdo a Ley se produce por la renuncia del servidor, tal y conforme se evidencia en el presente caso, por tanto, siendo que la decisión del trabajador de poner fin a la relación laboral, constituye causa suficiente para la extinción válida de ésta, deviene en procedente, aceptar la renuncia formulada por el referido servidor, dispensándosele del plazo de ley, el mismo que no implica de modo alguno la exoneración de los procesos administrativos disciplinarios que pudiera tener, o por cualquier hecho





materia de investigación que se hubiere producido durante el ejercicio de sus funciones como trabajador del Poder Judicial;

**Quinto.-** Siendo ello así, y considerando que el servicio de administración de justicia no puede ni debe paralizarse, puesto que de por medio se encuentran las garantías que la Constitución reconoce a todas las personas de nuestra Nación, siendo imprescindible garantizar el normal desarrollo del órgano jurisdiccional, es necesario emitir el presente acto administrativo;

En uso de las facultades conferidas en los incisos 3° y 9° del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR** la **RENUNCIA** formulada por la doctora **ENMA IRENE PEÑA ORTIZ**, como Juez Supernumeraria del Juzgado Penal Unipersonal de Concepción de la Corte Superior de Justicia de Junín, con efectividad al 1 de junio del año 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO: PONER** la presente Resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Administración y Finanzas, Administración del Módulo Penal, Coordinación de Recursos Humanos, Asesoría legal de la Corte de Junín y de los interesados.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**CRISTOBAL RODRIGUEZ HUAMANI**  
Presidente  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN